



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00458287- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NICOLÁS FABRICIO BOSCARINO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00458287- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente NICOLÁS FABRICIO BOSCARINO, Médico, del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Médico Traumatólogo, en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el agente BOSCARINO, certifica la formación de “Médico Traumatólogo”, extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y su correspondiente matrícula;

Que en el documento IF-2023-01347878-NEU-TALHUM#MS, la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, de la Subsecretaría de Salud, realizó el análisis correspondiente, avalando el cambio de función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de

Zona Sanitaria II, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0005”, Categoría PF1, en un (1) puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente NICOLÁS FABRICIO BOSCARINO (Legajo N° 30228 - CUIL N° 23-35254348-9 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con un régimen laboral de (30) horas semanales, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.021 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.